

los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI, a través del aplicativo CEPLAN y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2020-PRODUCE, se aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de la Producción 2020-2022, hasta el 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 del Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN/PCD, se proroga el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Memorandos N° 427, 434 y 441-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 135-2020-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Ministerio de la Producción, cuyas Actividades Operativas están alineadas a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2020-2023 del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y su modificatoria; así como lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, que aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN/PCD, que proroga diversos plazos y modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Ministerio de la Producción, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1869365-2

Aprueban el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 311-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 103-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, UA.AL del Área de Asesoría Legal; el Informe N° 076-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión; los Memorandos N° 337 y N° 339-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de la Unidad de Administración; los Memorandos N° 066 y N°067-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE;

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE de fecha 17 de enero de 2020, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorandos N° 337 y N° 339-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de fechas 23 y 29 de junio de 2020 respectivamente, solicitó la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando los Memorandos N° 066 y N°067-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de fechas 23 y 29 de junio de 2020 respectivamente, emitidos por la Unidad de Monitoreo, mediante los cuales se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; indicando la citada Unidad de Monitoreo que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 076-2020-PRODUCE/INNOVATEPERU-UPEG, de fecha 30 de junio de 2020, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 3,757,868.56 (tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho con 56/100 soles) que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/ 1,857,836.76 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 76/100 soles), 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 685,755.56 (seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 56/100 soles), S/ 1,209,599.70 (un millón doscientos nueve mil quinientos noventa y nueve con 70/100 soles) y de la fuente 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 4,676.54 (cuatro mil seiscientos setenta y seis con 54/100 soles);

Que, los montos señalados en el considerando anterior se otorgan con la finalidad de cofinanciar los desembolsos según el siguiente detalle: a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; para cofinanciar los desembolsos de: i) 10 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual - PIEC 1; ii) 04 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 2 Validación de la Innovación - PIEC 2; iii) 04 Proyectos de Validación de Innovación Reto Innova Covid-19 - PIECOV; iv) 01 Proyecto de concurso nacional para la difusión de la Innovación Reto Innova Covid-19 - IVECOV; v) 01 Proyecto del concurso Colaborativos de Innovación Categoría 2 - CPCC2; vi) 01 Proyecto del Concurso Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimientos - OEV; vii) 03 Proyectos de Centros de Extensionismo Tecnológicos - CET; viii) 02 Proyectos de Misiones Tecnológicas - MT; y, ix) 01 Proyecto del concurso de difusión de casos de Innovación, Reconociendo la Innovación - RIV; b) Fondo MIPYME, para cofinanciar el desembolso de: i) 04 Proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores Categoría 2 - PDP C2; y, ii) 01 Proyecto del Programa de Apoyo a Clúster y, c) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, para cofinanciar los desembolsos de (02) Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales;

Que, mediante proveído de fecha 30 de junio de 2020, la Coordinadora Ejecutiva solicita al Jefe la Unidad de Administración que inicie las acciones correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito;

Que, mediante Informe N° 103-2020-PRODUCE-INNOVATEPERU.UA.AL de fecha 30 de junio de 2020, el Área de Asesoría Legal concluye que, la emisión de Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, previa verificación presupuestal según lo indicado Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 317-2014-PRODUCE, N° 178-2019-PRODUCE y N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 3,757,868.56 (tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y

ocho con 56/100 soles) que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, por los montos ascendentes a S/ 1,857,836.76 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 76/100 soles), S/ 685,755.56 (seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 56/100 soles), S/ 1,209,599.70 (un millón doscientos nueve mil quinientos noventa y nueve con 70/100 soles) y S/ 4,676.54 (cuatro mil seiscientos setenta y seis con 54/100 soles), respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Innovación
para la Competitividad y Productividad

1869335-1

SALUD

Aprueban el Documento Técnico: Lineamientos para la Prevención de Infecciones Respiratorias y COVID-19 en zonas cercanas a población indígena en aislamiento y contacto inicial en el Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2020-MINSA

Lima, 1 de julio del 2020

Visto, el Expediente N° 20-034487-001, que contiene el Informe N° 009-2020-JMDC-DPI-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 429-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público;

Que, la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, tiene por objeto establecer el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su